



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.° 1030-2015-UNAP
Iquitos, 05 de octubre de 2015

VISTO:

El Oficio n.° 219-OGEBU-UNAP-2015, presentado el 01 de octubre de 2015, por el jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario, sobre otorgamiento de apoyo económico a estudiante;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Rolando Díaz Pérez, jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu), solicita al rector otorgar una ayuda financiera por la suma de S/.1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 nuevos soles) a favor del estudiante Sergio Julhiño Reaño Vasquez, de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Gestión Ambiental de la Facultad de Agronomía (FA), con código universitario n.° 0002156045, quien se encuentra delicado de salud y requiere sufragar gastos en su tratamiento médico especializado;

Que, es política de la institución otorgar asistencia económica a sus estudiantes, de acuerdo a disponibilidad presupuestal, dentro de su programa de bienestar social, lo cual va a contribuir a su mejor rendimiento académico;

De conformidad con la Ley n.° 30114 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Estando al Informe Social n.° 049-2015-SS-OGEBU, de la Trabajadora Social de la Oficina General de Bienestar Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar al estudiante Sergio Julhiño Reaño Vásquez, de la Facultad de Agronomía (FA), la suma de S/.1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 nuevos soles) por concepto de ayuda financiera, para que sufrague gastos que demanda su tratamiento médico especializado en la ciudad de Lima, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la ayuda financiera deberá ser girada a favor de don Alberto Francisco Reaño Cerrón, identificado con DNI n.° 05209686, padre del estudiante Sergio Julhiño Reaño Vásquez.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Alberto Francisco Reaño Cerrón tiene diez días hábiles a partir del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, para presentar la rendición de cuenta documentada de la ayuda financiera otorgada, en la Oficina General de Administración (OGA).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional de Ejercicio Fiscal 2015 del Autoseguro Estudiantil Universitario.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rolando Díaz Pérez
Rolando Díaz Pérez
RECTOR



Luz Vásquez Vásquez
Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL